



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA

PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGIÓN CUSCO

"Cusipata Capital del Valle del Vilcanota"



Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2024-CM-MDC/Q-C.

Cusipata, 20 de agosto del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGIÓN CUSCO.

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cusipata, Provincia de Quispicanchi - Región Cusco; en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 16, de fecha 20 de agosto del 2024, se debatió el pedido de la Reg. Roslyn Escobar Maza, sobre la designación de un nuevo encargado del registro de la información del Balance Semestral de los regidores de la Municipalidad Distrital de Cusipata, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, dispone: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, al amparo del inciso 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que establece como atribución del Concejo Municipal: "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios,

Que, mediante Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejo Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función fiscalización, se modifican los artículos 9, 10, 13, 20, 29 y 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a través de la Ley N° 31812, se ha aprobado entre otros, la modificación de la ley Orgánica de Municipalidades a fin de que se asegure el financiamiento de la función fiscalizadora de los Concejos Municipales, siendo que, para tal efecto en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Gobierno Local, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al Concejo la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, se aprobó la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance semestral de los Regidores Municipales y Concejos Regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización a cargo de los gobiernos municipales y concejos regionales";

Que, mediante Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, regula la estructura, contenido, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones, así como el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización a cargo de los regidores municipales y concejeros regionales;

Que, mediante INSTRUCTIVO N° 002-2023-CG/PREVI/BASE, emitido por la Contraloría General de la República, a través del cual se indica el procedimiento para la implementación del SISTEMA DE BALANCE SEMESTRAL DE RECURSOS DE FISCALIZACIÓN, en dicho instructivo precisa que para el registro de balance del Balance Semestral y la rendición de actividades de los Regidores en cuanto a la planificación, ejecución y resultados del





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA

PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGIÓN CUSCO

"Cusipata Capital del Valle del Vilcanota"



ejercicio de su función fiscalizadora, se deberá designar en Sesión de Concejo al encargado del registro de información;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 022-2024-CM-MDC/Q-C, de fecha 25 de marzo del 2024, en su *Artículo Primero*: aprueba el "Programa de acciones de fiscalización del concejo municipal de la municipalidad distrital de Cusipata periodo - 2024"; *Artículo Segundo*: designa, al servidor, Ing. Econ. Briham Washington Flores Pinto, identificado con DNI N° 70216166, como encargado del registro de la información del Balance Semestral de los Regidores de la Municipalidad Distrital de Cusipata;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de agosto de 2024, sometido a debate la petición de la Reg. Roslyn Escobar Maza, realizada en la Estación de Pedidos, sobre nueva designación del encargado del registro de la información del Balance Semestral de los Regidores de la Municipalidad Distrital de Cusipata", por motivo de cambio de personal; previo análisis y deliberación los miembros del Concejo Municipal por unanimidad aprobaron designar a la Econ. Milania Monroy Sanga, identificado con DNI N° 70612158, como nuevo encargado;

Estando a lo expuesto y en virtud de los lineamientos establecidos y las facultades conferidas en el numeral 3 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria adoptó por **UNANIMIDAD**, el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR, a la Econ. MILANIA MONROY SANGA, identificada con DNI N° 70612158, como ENCARGADA DEL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN DEL BALANCE SEMESTRAL DE LOS REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA, en el marco de la Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, que aprueba la Directiva N°15-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización".

ARTICULO SEGUNDO. – PRECISAR, que las funciones de la encargada del registro de información del Balance Semestral se encuentran establecidas en la citada Directiva N° 015-2022-CG/PREVI.

ARTICULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO, el *Artículo Segundo* del Acuerdo de Concejo N° 022-2024-CM-MDC/Q-C, de fecha 25 de marzo del 2024, quedando subsistentes las demás disposiciones contenidas.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, designada y demás unidades competentes para su conocimiento, cumplimiento y acciones administrativas correspondientes, así como a la Unidad de Tecnologías de Informática para la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional www.gob.pe/municusipata.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

c.c.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Informática
Designada
Archivo
RDV

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA
QUISPICANCHI
CPC Paul Durán Vilca
DNI: 84007289
ALCALDE